

RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-012

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** *la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: “Principios del Sistema.- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;*
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2020-005 de 27 de enero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el calendario académico 2020-2021 de la Universidad de las Artes;
- Que** a través de Comunicado Oficial de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, de 14 de marzo de 2020, en el marco de la emergencia nacional sanitaria decretada por la pandemia COVID 19, resolvió: *“Art. 1.- Implementar en forma obligatoria para todos los servidores académicos y administrativos de la Universidad, el teletrabajo emergente a partir del lunes 16 de marzo de 2020, y por el plazo de quince (quince) días, debiendo ejecutarse las actividades laborales desde los domicilios, dentro de la jornada de trabajo definida para sus actividades. (...)”;*
- Que** mediante resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-008 de 30 de marzo de 2020, la Comisión Gestora, resuelve en su Comunicado Oficial, lo siguiente: *“(...) 3. En este contexto, las clases de licenciatura del I semestre 2020 iniciarán el lunes 27 de abril y se desarrollarán mediante el uso de*

tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales. Por lo tanto, el inicio de clases previsto para el 13 de abril queda anulado. Este plazo adicional permitirá a toda la comunidad prepararse de mejor manera para recibir el nuevo semestre en estas circunstancias tan adversas. 4. En consecuencia, las matrículas ordinarias se realizarán del 13 al 24 de abril y las extraordinarias, del 27 al 30 de abril. El proceso de matrícula se ejecutará únicamente en línea a través del Sistema de Gestión Académica. La Secretaría Académica comunicará oportunamente a la comunidad universitaria el protocolo a seguir. (...);

- Que** mediante comunicado de fecha Quito, 2 de abril de 2020 del Consejo de Educación Superior, señala: *“El Consejo de Educación Superior, ante las nuevas medidas adoptadas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) el día de hoy, exhorta a las Instituciones de Educación Superior a: - Que las que hayan empezado los periodos académicos, continúen su ejecución, aplicando las disposiciones de la “Normativa de Excepción declarada por estado de excepción ante la emergencia sanitaria por el COVID 19” expedida por este organismo; - Y aquellas que aun no han iniciado sus actividades académicas, lo hagan en mayo, atendiendo a los pronunciamientos oficiales del COE Nacional.”;*
- Que** mediante comunicado oficial de fecha 2 de abril de 2020 de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, señala: *“La Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación informa a la comunidad universitaria que el anuncio del señor Presidente, sobre la extensión de la suspensión de clases durante todo el mes de abril de 2020, aplica para la modalidad presencial. Las universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos públicos y particulares deberán seguir impartiendo sus clases de manera virtual, de acuerdo a su planificación. Desde el Gobierno Nacional, nuestro único propósito es precautelar la integridad y salud de toda la ciudadanía.”;*
- Que** a través de correo electrónico de 9 de abril de 2020, el Presidente de la Comisión Gestora - Rector, Ramiro Noriega, remite a los miembros de la Comisión Gestora, que: *“(…) Respecto del nuevo semestre, hoy mismo plantearé retrasar nuevamente el calendario de inicio. Me parece prudente iniciar en mayo y ya no a finales de abril, no solo por el pronunciamiento del CES, sino porque nos hace falta más tiempo para asentar las bases de esta nueva modalidad en línea. De hecho, entre el comunicado del CES y el que siguió de la SENESCYT hay una cierta distancia, pero en fin. (...);*
- Que** mediante correo electrónico de 9 de abril de 2020, el Secretario Académico, William Herrera remite a los miembros de la Comisión Gestora, lo siguiente: *“(…) En atención al correo enviado por el rector, me permito enviar dos propuestas de calendario contemplando un inicio de clases en mayo para consideración de los comisionados. En ambas propuestas, se mantiene el inicio de matrículas para este lunes 13 de abril, como lo había establecido antes la Comisión Gestora. En este caso, se ampliaría la duración de la matrícula ordinaria. (...);*
- Que** en Sesión Ordinaria No.004 de 13 de abril de 2020, los miembros de la Comisión Gestora trataron y aprobaron la propuesta de calendario académico #1 emitida por el Secretario Académico, William Herrera;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”;* y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 004 de 13 de abril de 2020, de la reforma al artículo primero y anexo de la resolución No. CG-UA-2020-005 de 27 de enero de 2020, esto es, el Calendario Académico 2020-2021, teniendo en cuenta que la nueva fecha de inicio de las clases de licenciatura del I semestre 2020, será el día lunes 4 de mayo de 2020.

En este sentido, el Calendario Académico 2020-2021 es el que se detalla a continuación:

SEMANA	FECHA	ACTIVIDADES
	13 – 30 abril	Matrículas ordinarias (en línea)
1RA	4 – 9 mayo	Actividades formativas (matrículas extraordinarias)
2DA	11 – 16 mayo	Actividades formativas (matrículas especiales)
3RA	18 – 23 mayo	Actividades formativas
4TA	25 – 30 mayo	Actividades formativas
5TA	1 – 6 junio	Actividades formativas
6TA	8 – 13 junio	Actividades formativas
7MA	15 – 20 junio	Actividades formativas
8VA	22 – 27 junio	Evaluaciones
9NA	29 junio – 4 julio	Actividades formativas
10MA	6 – 11 julio	Actividades formativas
11VA	13 – 18 julio	Actividades formativas
12DA	20 – 23 julio	Actividades formativas
13RA	27 julio – 1 agosto	Actividades formativas
14TA	3 – 8 agosto	Actividades formativas
15TA	11 – 15 agosto	Actividades formativas
16TA	17 – 22 agosto	Evaluaciones
17MA	24 – 29 agosto	Evaluaciones de recuperación

Artículo Segundo.- Reemplazar los textos del artículo primero, numerales 3 y 4 de la resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-008 de 30 de marzo de 2020, por el siguiente:

3. En este contexto, las clases de licenciatura del I semestre 2020 iniciarán el lunes 4 de mayo y se desarrollarán mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales. Por lo tanto, el inicio de clases previsto para el 13

de abril queda anulado. Este plazo adicional permitirá a toda la comunidad prepararse de mejor manera para recibir el nuevo semestre en estas circunstancias tan adversas.

4. En consecuencia, las matrículas ordinarias se realizarán del 13 al 30 de abril y las extraordinarias, del 4 al 9 de mayo. El proceso de matrícula se ejecutará únicamente en línea a través del Sistema de Gestión Académica. La Secretaría Académica comunicará oportunamente a la comunidad universitaria el protocolo a seguir.

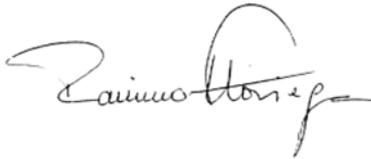
Artículo Tercero.- Ratificar el contenido de las resoluciones No. CG-UA-2020-005 de 27 de enero de 2020 y No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-008 de 30 de marzo de 2020, que no han sido reformados conforme al artículo que antecede.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica, Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación para su ejecución y difusión respectiva a la comunidad Universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de abril de 2020.

Notifíquese y publíquese.-



Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES